

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES EN LAS DENOMINACIONES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y REGISTRO DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LAS MODIFICACIONES EN LA DENOMINACION Y REUBICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que según lo ordena el citado artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito federal contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el 31 de diciembre de 1998 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el presupuesto de egresos, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el que se contempla, entre otros, el del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que de conformidad con el artículo 60, primer inciso b) establece como atribución del Consejo General, la concerniente a aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas y demás órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.
6. Que el Código Electoral del Distrito Federal contempla actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal y señala plazos perentorios de urgente cumplimiento para el desarrollo del proceso electoral del año 2000, surgiendo con ello necesidades eminentes del servicio público para el que fue creado el citado órgano electoral local, que de no cumplirse vulnerarían el marco legal respectivo.

7. Que al efecto, el Código Electoral del Distrito Federal contempla en sus artículos 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 la existencia de órganos ejecutivos, para el desarrollo de las tareas y el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que se hace necesario dotar a dichos órganos de la estructura indispensable para su objeto.
8. Que el 31 de marzo de 1999 fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo en el que se autoriza la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que en razón de la importancia de precisar de una mejor manera, la lógica y tipo de cobertura que cada área debe de dar, desde el diseño de las estrategias de capacitación, para la coordinación, seguimiento y evaluación de las mismas, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica propone la modificación en la denominación de cuatro plazas de la estructura orgánica aprobada por el Consejo General en su sesión del 31 de marzo del presente año.
10. Que a fin de expresar con mayor claridad los trabajos que realizan las áreas y de que tengan relación con las labores que desarrollan, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal propone la modificación en la denominación de tres plazas de la estructura orgánica aprobada por el Consejo General en sesión del 31 de marzo del año actual.
11. Que derivado de la experiencia reciente de la elección de Comités Vecinales en donde se actualizó la necesidad de reforzar algunas áreas y con el fin de evitar duplicidades, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral propone la modificación en la denominación y reubicación de un total de siete plazas de la estructura orgánica aprobada por el Consejo General en su sesión del 31 de marzo del año en curso.
12. Que atento a lo anterior, se elaboró la propuesta por la que se aprueban las modificaciones en las denominaciones de la estructura orgánica de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Registro de Electores del Distrito Federal, así como las modificaciones en la denominación y reubicación de la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, tomando como sustento de las mismas, las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, las cuales se presentan en anexo por separado y forman parte integral del presente Acuerdo.

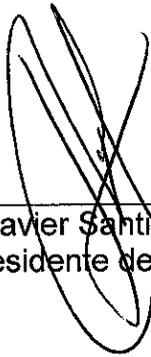
En razón de los considerandos expresados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 52, 60 primer inciso b) e inciso t), 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

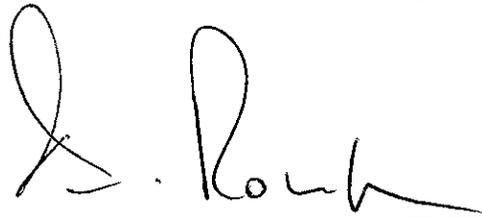
PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones en las denominaciones de la estructura orgánica de la Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Registro de Electores del Distrito Federal, así como las modificaciones en la denominación y reubicación de la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del anexo respectivo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 24 de septiembre de 1999, en sesión de Consejo.



Lic. Javier Santiago Castillo
Presidente del Consejo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri
Secretario Ejecutivo

ANEXO

MODIFICACIONES EN LA NOMENCLATURA Y EN LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA; EN LA NOMENCLATURA Y REUBICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; Y EN LA NOMENCLATURA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO DE ELECTORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

1. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

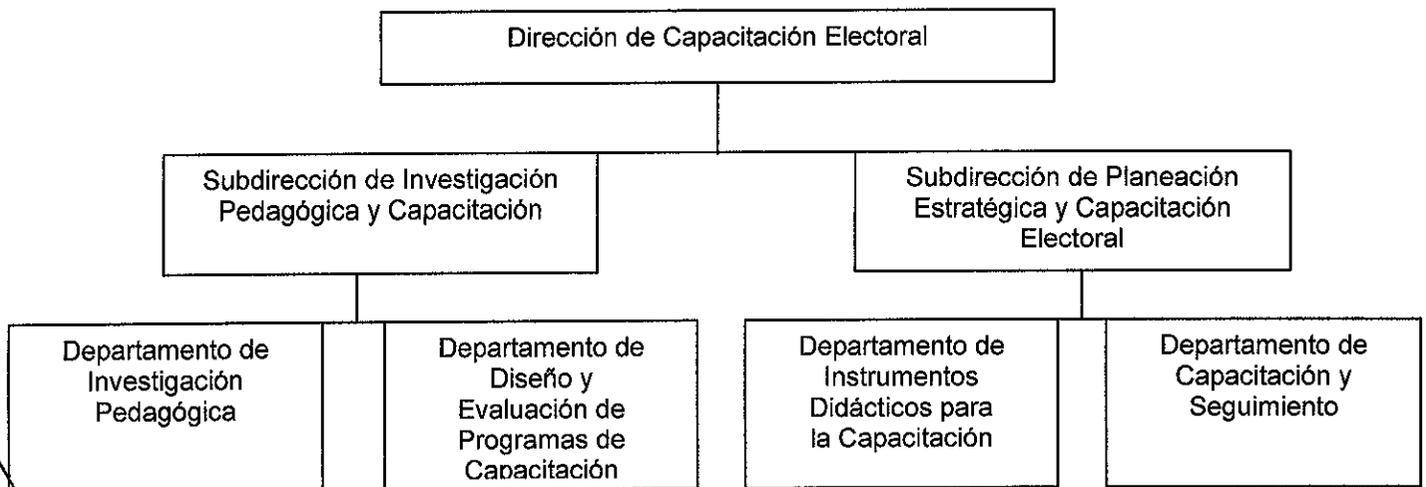
Con el fin de dar mayor claridad a las funciones de la Dirección de Capacitación Electoral, y de precisar la lógica y el tipo de cobertura que cada Subdirección debe dar, desde el diseño de las estrategias de capacitación para la coordinación, seguimiento y evaluación de las mismas, se propone la siguiente modificación de la nomenclatura en 4 plazas de la estructura de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica:

- 
- 
1. El Departamento de Capacitación y Seguimiento cambiará su denominación para quedar como Departamento de Capacitación, Seguimiento y Evaluación y seguiría dependiendo de la Subdirección de Planeación Estratégica y Capacitación Electoral que es la encargada de realizar también la evaluación a un nivel jerárquico superior.
 2. El departamento de Diseño y Evaluación de Programas de Capacitación Electoral, pasa a denominarse Departamento de Diseño de Programas de Capacitación Electoral, que en la estructura actual está adscrito a la Subdirección de Investigación Pedagógica y Capacitación, cambiaría su adscripción a la Subdirección de Planeación Estratégica y Capacitación Electoral porque las funciones que desempeñará tienen relación con las atribuciones de esta última Subdirección. Además, la atribución de evaluar pasa al Departamento de Capacitación y Seguimiento, lo que parece razonable, porque éste también hace el seguimiento que es previo a toda evaluación.
 3. El Departamento de Instrumentos Didácticos para la Capacitación, que actualmente está adscrito a la Subdirección de Planeación Estratégica y Capacitación Electoral, cambiaría su adscripción a la Subdirección de Investigación Pedagógica para la Capacitación porque sus labores están

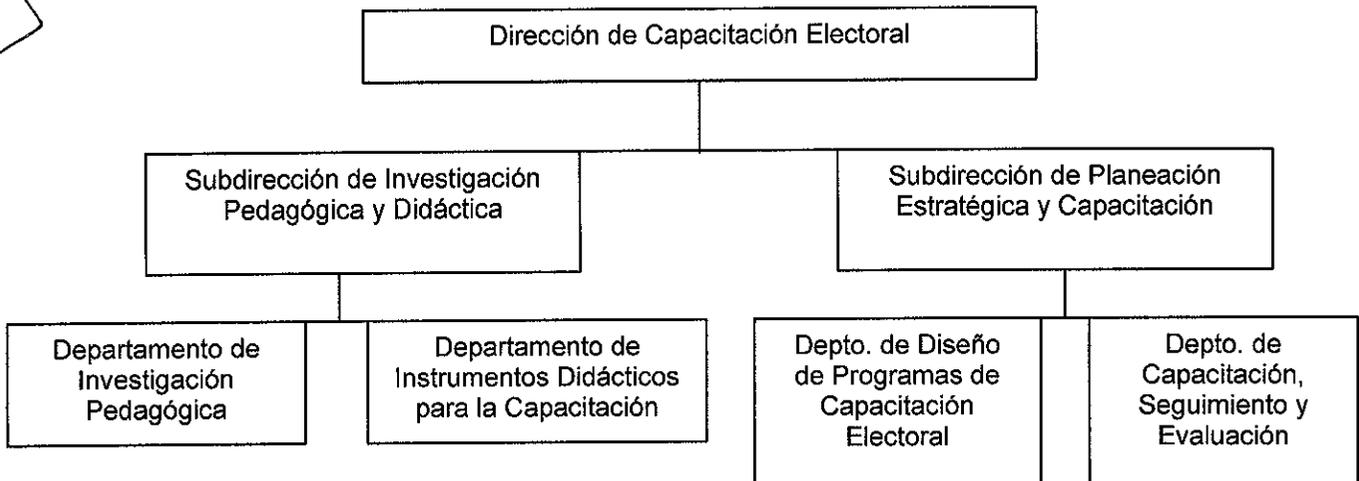
ligadas con las funciones de investigación pedagógica y didáctica que desempeña esta última Subdirección.

4. La denominación de la Subdirección de Investigación Pedagógica y Capacitación, se modifica y queda como Subdirección de Investigación Pedagógica y Didáctica porque esta Subdirección se dedicará únicamente a la investigación y en atención a que la capacitación será una atribución sólo de la Subdirección de Planeación Estratégica y Capacitación Electoral

2. ESTRUCTURA ACTUAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL



3. ESTRUCTURA PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL



4. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

Derivado de la experiencia obtenida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en el proceso de participación ciudadana para la elección de Comités Vecinales de 1999, se propone modificar las atribuciones o nombres así como la reubicación de 7 plazas de la estructura orgánica de la mencionada Dirección Ejecutiva en los términos siguientes:

1. La Subdirección de Operación y Logística Electoral, actualmente adscrita a la Dirección de Planeación y Operación Electoral, cambiaría su denominación a Subdirección de Almacenamiento y Logística Electoral, y pasaría a formar parte de la Dirección de Documentación y Materiales Electorales. La razón de este cambio es que anteriormente la Subdirección de Operación y Logística Electoral realizaba actividades de coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados. Sin embargo, con la creación de la Unidad de Apoyo a Organos Desconcentrados, algunas de las funciones de esta Subdirección pasaron a ser propias de dicha Unidad.

Por otra parte, la Subdirección de Almacenamiento y Logística Electoral pasará a depender de la Dirección Documentación y Materiales Electorales con el propósito de que esta Dirección tenga dos áreas: la de Almacenamiento y Logística Electoral y la de Diseño y Producción de Documentación y Materiales Electorales porque esta última Subdirección no podía desempeñar ambas funciones por la carga de trabajo existente en ambas.

2. El Departamento de Operación Electoral, actualmente adscrito a la Subdirección de Operación y Logística Electoral, cambiaría su adscripción a la Subdirección de Seguimiento de Programas y Apoyo Técnico a Organos Desconcentrados de la misma Dirección de Planeación y Operación Electoral.

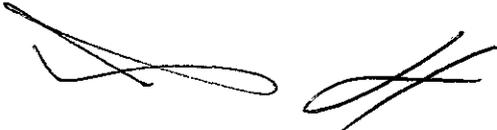
La razón del cambio del Departamento de Operación Electoral a la Subdirección de Seguimiento de Programas y de Apoyo Técnico a órganos Desconcentrados se debe al hecho de que esta última Subdirección requiere de un Departamento que, en estrecha relación con la Unidad de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados, informe sobre el desarrollo de las actividades operativas de los órganos desconcentrados.

3. La Subdirección de Producción y Distribución de Documentación y Materiales Electorales, cambiaría su denominación por la de Subdirección de Diseño y Producción de Documentación y Materiales Electorales en atención a que tendría dos subdirecciones que serían las de: Almacenamiento y Logística Electoral y la otra, de Diseño y Producción de Documentación y Materiales Electorales, con el objeto, como se ha expresado en el numeral 1, de dividir las

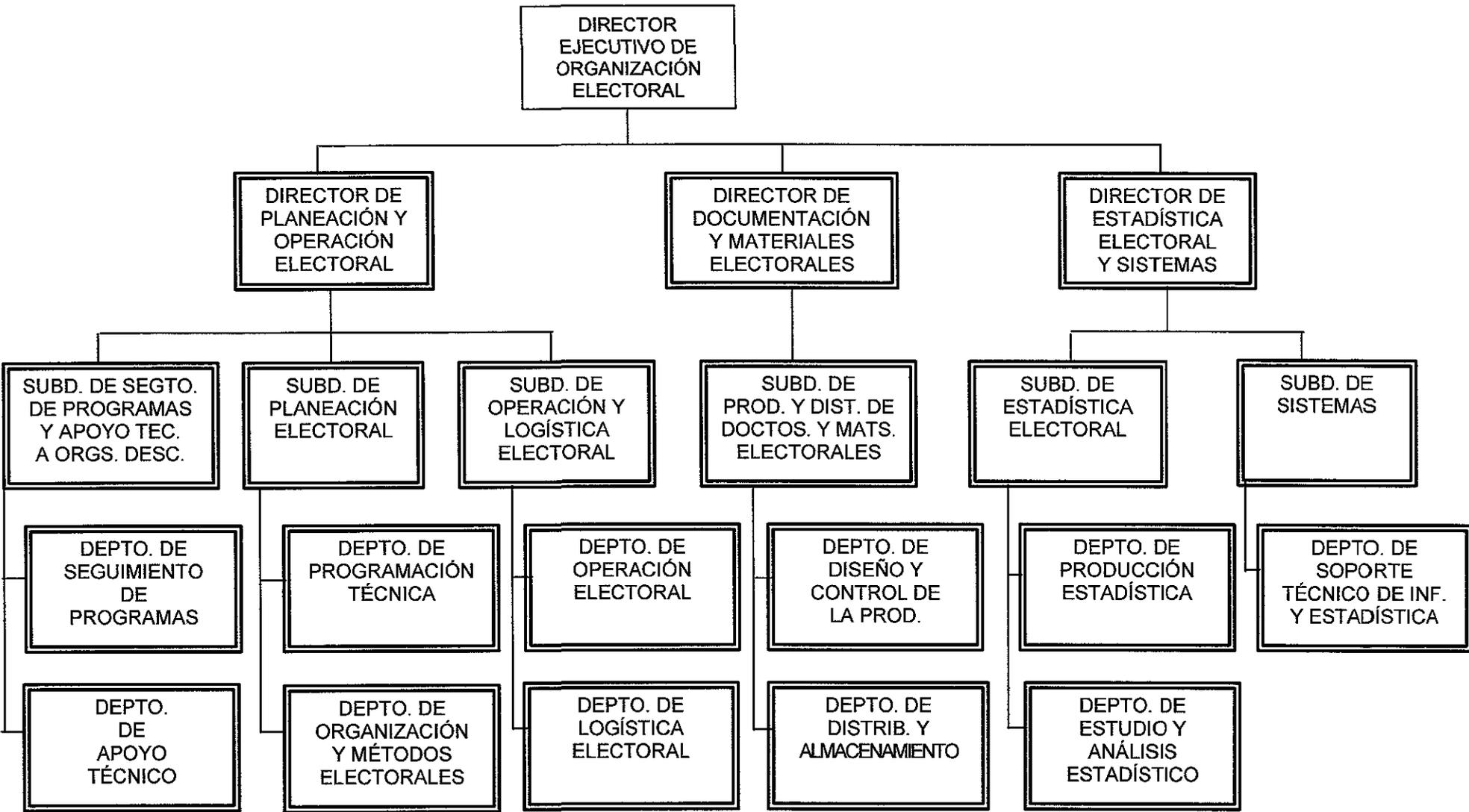
funciones sustantivas que realiza la Dirección señalada para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.

4. En concordancia con la solicitud de cambio de denominación y adscripción de la propuesta Subdirección de Operación y Logística Electoral, el Departamento de Distribución y Almacenamiento, perteneciente a esta Subdirección, cambiaría su denominación para quedar como Departamento de Almacenamiento porque se dedicaría sólo a la función del manejo, administración y control de la Bodega Central del Instituto y llevaría a cabo tareas de seguimiento del manejo de las bodegas de los Consejos Distritales.
5. La Dirección de Estadística Electoral y Sistemas, cambiaría su denominación por la de Dirección de Estadística y Estudios Electorales con el objeto de evitar duplicidad con la Unidad de Informática que tiene atribuciones en materia de sistemas, además de complementar las tareas que lleva a cabo esta Dirección, a través de estudios, en año electoral y en los periodos en donde no se efectúen procesos electorales, con el propósito de realimentar de información a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral frente a los nuevos procesos electorales.
6. En concordancia con la propuesta anterior, la Subdirección de Sistemas, perteneciente a la Dirección de Estadística Electoral y Sistemas, cambiaría su denominación por la de Subdirección de Estudios Electorales que se dedicaría exclusivamente a realizar trabajos de investigación en materia de organización electoral.
7. En el mismo sentido, el departamento de Estudios y Análisis Estadístico, se llamaría Departamento de Análisis y Estudio Electorales, actualmente adscrito a la Subdirección de Estadística Electoral, pasaría a formar parte de la Subdirección de Estudios Electorales debido a la naturaleza de las funciones que desempeñará.
8. El departamento de Soporte Técnico de Información y Estadística, actualmente adscrito a la Subdirección de Sistemas, al desaparecer las atribuciones de ésta, cambiaría su adscripción a la Subdirección de Estadística Electoral porque esta última es la que desarrolla las actividades relacionadas con las atribuciones de este Departamento.

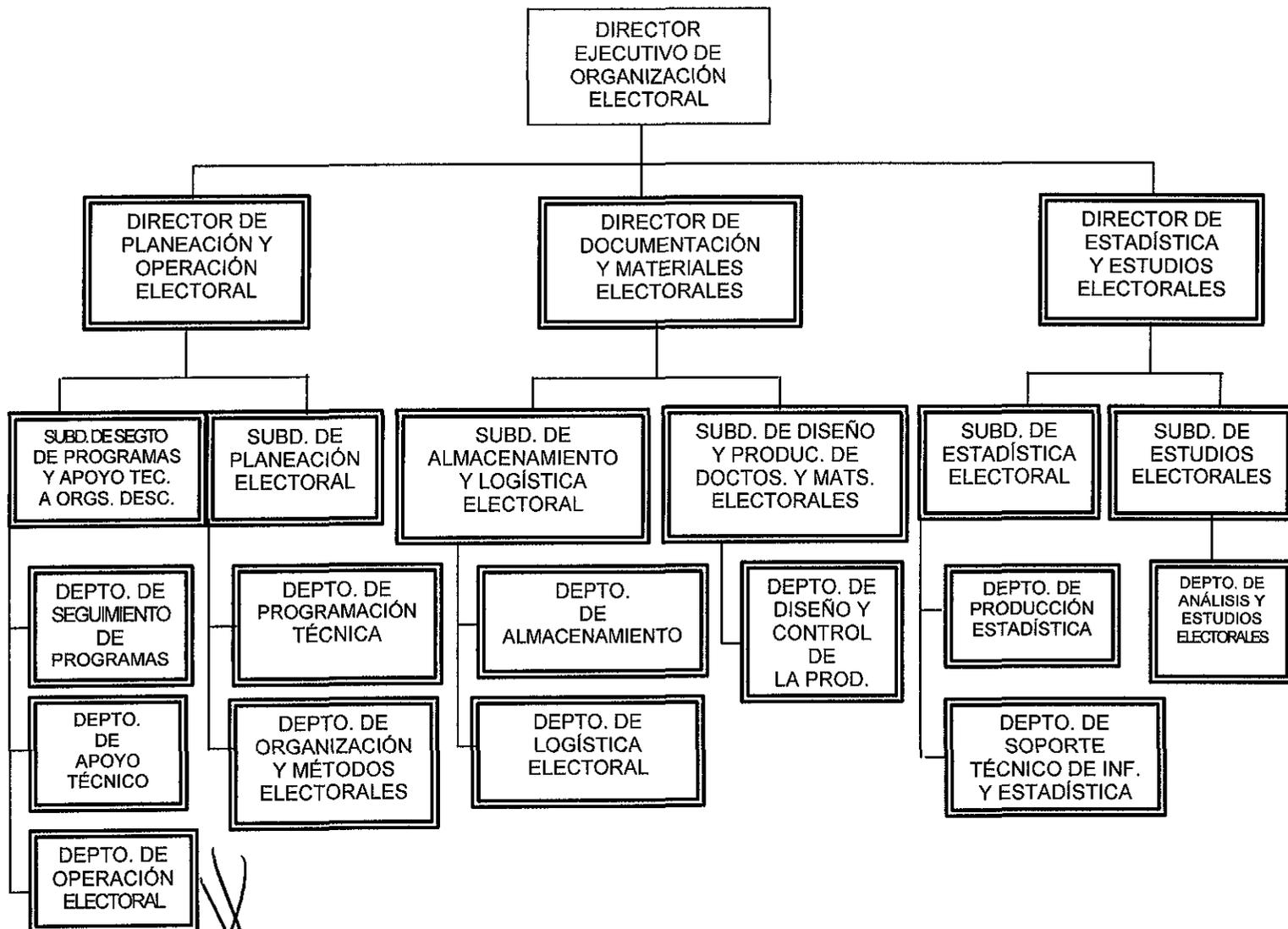


5. ESTRUCTURA ACTUAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



6. ESTRUCTURA PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



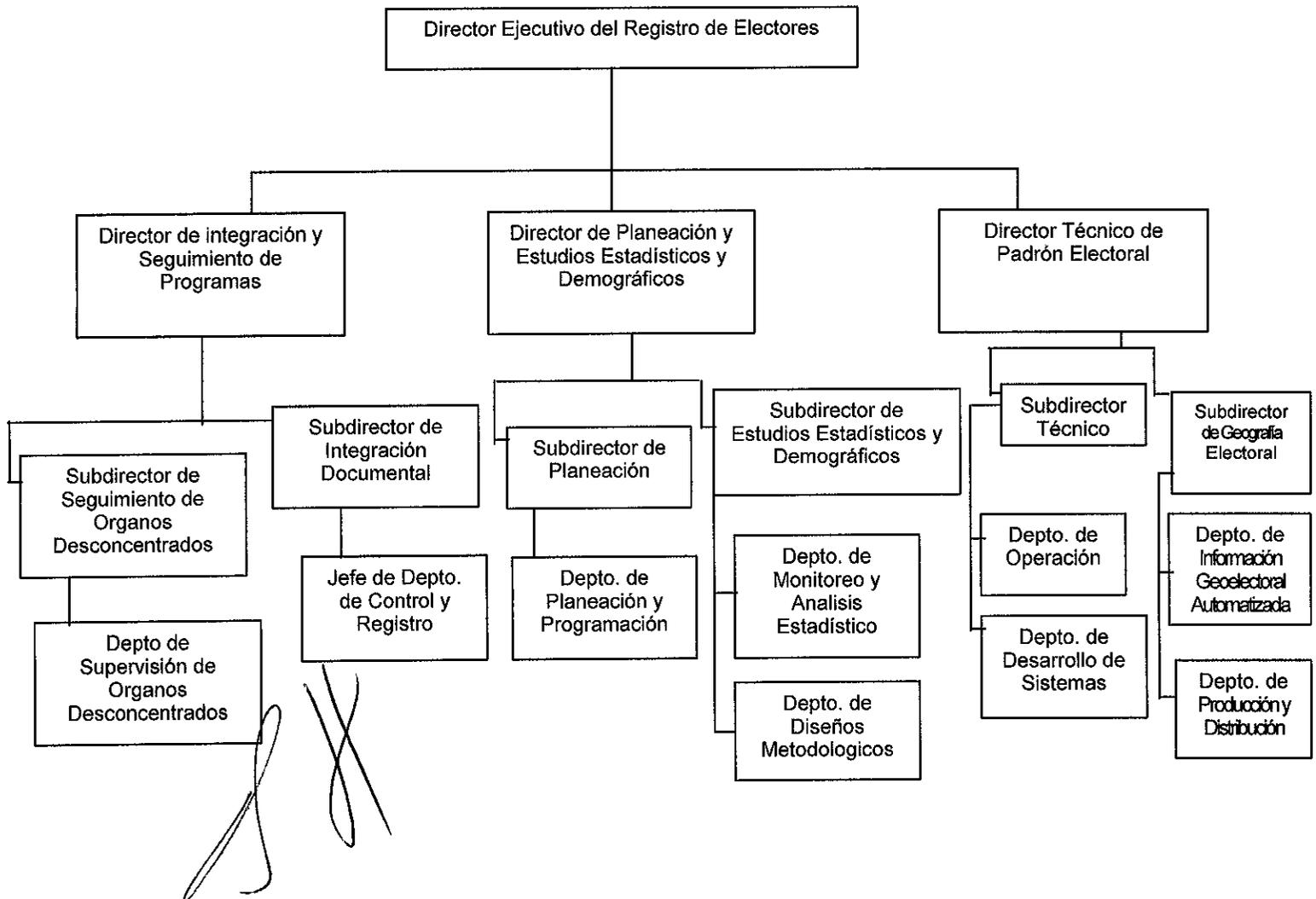
7. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES.

1. La denominación de la Subdirección Técnica es demasiado amplia y no señala lo que realmente hace esta unidad administrativa. Por ello se propone denominarla Subdirección de Base de Datos que expresa con mayor claridad el trabajo que se realiza.
2. El departamento de Operación tiene también un nombre muy amplio, que tampoco señala las labores que efectúa. Por ello se propone denominarlo

Departamento de Operación de Base de Datos que tiene una mayor relación con sus labores.

3. La denominación de la Subdirección de Geografía Electoral no tiene relación con los trabajos de esta Subdirección que hace trabajos de cartografía, por eso se propone denominarlo Subdirección de Cartografía Electoral.

8. ORGANIZACIÓN EXISTENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO ELECTORAL.



9. ORGANIZACIÓN PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO ELECTORAL.

